

**DOCUMENTO GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN  
DEL CONSEJO ASESOR**

**INICIATIVA CLÚSTER DERIVADOS LÁCTEOS**



**Iniciativa *Cluster*  
Derivados Lácteos**

---

Antioquia

**2023**

## Contenido

A.	FIGURA JURÍDICA DE CONFORMACIÓN .....	3
B.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COMUNIDAD <i>CLÚSTER</i> .....	3
1	PLENARIA DE PARTICIPANTES.....	3
1.1.	Conformación:.....	3
1.2.	Periodicidad:.....	3
1.3.	Propósito:.....	3
2	CONSEJO ASESOR.....	3
2.1	Composición.....	3
2.2	Criterio para la selección de sus integrantes .....	5
2.3	Nombramiento de los integrantes y sus reemplazos.....	6
2.4	Principios de actuación de los integrantes del Consejo Asesor.....	6
2.5	Decisiones .....	6
2.6	Temporalidad .....	6
2.7	Permanencia .....	6
2.8	Responsabilidades del Consejo Asesor .....	7
2.9	Responsabilidades Presidente Consejo Asesor.....	7
2.10	Gerente cluster .....	7
2.11	Profesional cluster.....	8
3	REDES DE COLABORACIÓN .....	9
3.1	Principios .....	9
3.2	Actuación .....	9
3.3	Periodicidad de las sesiones de las redes .....	10
4	PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL PRIMER CONSEJO ASESOR .....	10
4.1	Anuncio Público del inicio del proceso:.....	10
4.2	Convocatoria: .....	11
4.3	Aclaración de dudas a los interesados .....	11
4.4	Postulación de Miembros:.....	11
4.5	Revisión de las postulaciones: .....	11
4.6	Conformación del Consejo Asesor: .....	12
4.7	Socialización de la Conformación del Consejo Asesor: .....	12
4.8	Posicionamiento de los miembros:.....	12
4.9	Cronograma.....	13
4.10	Información de Contacto .....	13

## A. FIGURA JURÍDICA DE CONFORMACIÓN

Los *Cluster* están constituidos como un modelo de trabajo colaborativo y voluntario, con estructuras que operan con recursos tanto públicos como privados. Se conforman sin personalidad jurídica, son independientes, sin fines de lucro y están organizados estructuralmente y capacitados para tomar sus propias decisiones. Se encuentran conformados por diferentes organizaciones que, de manera voluntaria, ejercen derechos y contraen obligaciones.

### Postulados de Gobernabilidad

- Los *Cluster* y sus órganos de gobierno no serán un órgano de representatividad gremial, sectorial o de intereses particulares.
- Las gerencias *Cluster* deben estar alineadas con el direccionamiento estratégico de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- En procura de la sostenibilidad de cada *Cluster* se define un modelo estratégico para cada uno de ellos atendiendo su realidad empresarial.

## B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COMUNIDAD CLÚSTER

### 1 PLENARIA DE PARTICIPANTES

- 1.1. **Conformación:** Está constituida por todos los representantes de las empresas e instituciones que integran el *Cluster* o sus delegados y con criterio para orientar las decisiones.
- 1.2. **Periodicidad:** Se reunirá al menos una vez al año y de manera extraordinaria cuando se requiera.
- 1.3. **Propósito:** Divulgación de los resultados de la estrategia *Cluster*, presentación y discusión del plan de trabajo para el siguiente período y propiciar un espacio de relacionamiento de alto impacto.

### 2 CONSEJO ASESOR

Es el máximo órgano en la gobernanza constituido por los representantes de las empresas e instituciones que gestan y direccionan la iniciativa. Tiene la capacidad de tomar decisiones. A continuación, se definen términos y condiciones con los cuales regirá el Consejo Asesor de la Iniciativa *Cluster* Derivados Lácteos de Antioquia

#### 2.1 Composición

Constituido por líderes de alto nivel en carácter de representación Institucional de empresas e instituciones privadas pertenecientes al *Cluster*.

Las instituciones públicas podrán ser parte activa en las diferentes redes de trabajo de acuerdo con sus responsabilidades.

Su representación es indelegable, con voz y voto de cada uno de sus participantes y sin figuras suplentes.

Podrá tener un máximo de 11 integrantes, siempre con un número impar, en representación de los diferentes eslabones de los encadenamientos. Para el caso de la composición del Consejo Asesor de la Iniciativa Clúster Derivados Lácteos de Antioquia, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. El primer periodo del Consejo comenzará a regir a partir del segundo trimestre del año 2023.
2. La totalidad del Consejo deberá contar con representantes de los siguientes eslabones:

<b>Eslabón / Categoría</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Condición para Postularse</b>
Proveedor	Máximo un miembro	Debe ser una persona natural o jurídica con matrícula o inscripción vigente en una Cámara de Comercio, con conocimiento en el mercado de proveedores de insumos para la industria láctea
Productor	Mínimo un Miembro	Puede ser una persona natural o Jurídica con una actividad económica alrededor de la producción de leche, conocedor de la dinámica de este sector (no requiere matrícula o inscripción vigente en una Cámara de Comercio)
Consolidador	Mínimo un Miembro	Debe ser una persona natural o jurídica con matrícula o inscripción vigente en una Cámara de Comercio, que realice actividades de acopio de leche ya sea como intermediario o transformador que acopia Debe contar con acuerdos de proveeduría (verbales o escritos), con al menos 10 productores de leche.
Transformador	Mínimo dos Miembros	Debe ser una persona jurídica con matrícula o inscripción vigente en una Cámara de Comercio, y al menos 5 años de constituidas. Su actividad económica principal se base en la transformación de leche en productos derivados, ya sea en marca propia o marca blanca. Se priorizará a que al menos uno de los miembros de este eslabón, deba ser clasificado como empresa mediana o grande.
Distribuidor	Máximo un miembro	Debe ser una persona natural o jurídica con matrícula o inscripción vigente en una Cámara de Comercio, que desarrolle una actividad económica alrededor de la distribución de alimentos, con especial experiencia en el mercado de los productos derivados lácteos. Idealmente ha de ser un conocedor de las dinámicas de los distintos canales de distribución.

<b>Eslabón / Categoría</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Condición para Postularse</b>
Comercializador	Mínimo un Miembro	Debe ser una persona natural o jurídica con matrícula o inscripción vigente en una Cámara de Comercio, que desarrolle una actividad económica en los canales de comercialización (al por mayor o al detal) en el mercado de los lácteos (no necesariamente exclusivo para esta categoría de productos). Se permitirá empresas cuyo modelos de negocio consideren actividades asociadas a otros eslabones de la cadena.
Generador de Tecnología y/o conocimiento	Mínimo un Miembro	Debe ser una persona natural o jurídica con matrícula o inscripción vigente en una Cámara de Comercio, que desarrolle una actividad económica relacionada a la generación de conocimiento y/o tecnología para al menos uno de los eslabones de la cadena láctea.
Bienestar y/o nutrición	Máximo un miembro	Debe ser una persona natural, con destacada experiencia y experticia técnica en la rama de la nutrición y el bienestar humano. Con la capacidad y criterio de agregar valor a las agendas del <i>cluster</i> en materia de conocimiento y narrativa técnica. (no requiere matrícula o inscripción vigente en una Cámara de Comercio)

Al menos 2, máximo 3 miembros del consejo asesor, deben pertenecer a la jurisdicción de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño.

## **2.2 Criterio para la selección de sus integrantes**

- Considerar la distribución de los miembros y las condiciones descritas el apartado anterior. Adicionalmente debe cumplir con lo especificado en el “Perfil miembro Consejo Asesor” (ver aparte siguiente).
- Representante de empresas e instituciones que por su liderazgo en la industria puedan ser generadoras de estrategias o líderes de las mismas. En los casos donde se requiera personas jurídicas, debe estar formalmente conformada en el país y con presencia en el Departamento de Antioquia.
- En el caso de las personas jurídicas o asociaciones, ha de ser el representante Legal, Presidente y/o cargo de nivel directivo de la organización.
- La aceptación del nuevo miembro se hará por mayoría, mediante la votación de los miembros del Consejo Asesor.

### **Perfil Integrante Consejo Asesor**

- Liderazgo y capacidad de Convocatoria
- Facilitador de construcción colectiva.
- Integridad
- Trabajo en equipo
- Capacidad de materializar ideas y proyectos.
- Capacidad de comprometerse en términos de tiempo.

### **2.3 Nombramiento de los integrantes y sus reemplazos**

La elección del Consejo Asesor se hará cada dos años en el mes de abril. Se podrá reelegir el 50% de sus integrantes, por un período máximo de dos años adicionales. Se elegirán con base en los criterios de composición.

### **2.4 Principios de actuación de los integrantes del Consejo Asesor**

- Representar a todos los empresarios y/o instituciones del Cluster sin favorecer a ninguno en particular.
- Desempeñar sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés del Cluster.
- Tratar en forma equitativa y justa en sus decisiones a todos los grupos de interés.
- Promover, en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de las leyes aplicables, los estatutos sociales y demás normas y reglas acogidas por el Cluster.
- Ejercer su función en forma objetiva e independiente.
- Participar activamente en las reuniones del Consejo Asesor; en caso de presentarse cinco ausencias injustificadas en un año, podría perderse la condición de miembro del Consejo Asesor
- Evitar los conflictos de interés con el Cluster, informar sus incompatibilidades a los demás integrantes del Consejo Asesor y abstenerse de votar sobre el asunto de conflicto.
- Nombrar el presidente del Consejo Asesor, en caso de definirse que se requiera.
- Conservar la confidencialidad de las conversaciones que se lleven a cabo en el Consejo Asesor.

### **2.5 Decisiones**

- El *quórum* deberá ser de al menos la mitad más uno (1).
- Las decisiones se tomarán basadas en consenso y en caso de no ser posible se hará por el mecanismo de votación.

### **2.6 Temporalidad**

Las reuniones ordinarias del Consejo Asesor se efectuarán al menos 6 veces al año, de acuerdo con el cronograma establecido. El Consejo Asesor podrá cambiar la frecuencia de las reuniones ordinarias en caso de considerarlo necesario.

### **2.7 Permanencia**

- El Consejo Asesor tendrá una permanencia por un período de 2 años.
- Al retirarse un miembro del Consejo debe presentar su renuncia al presidente del Consejo Asesor.

- El período del presidente será de un año con posibilidades de reelección y su designación será por mayoría simple.
- El Consejo Asesor podrá pedir el retiro de alguno de sus integrantes por votación de la mayoría.

### **2.8 Responsabilidades del Consejo Asesor**

- Contribuir con la estructuración general de la estrategia *Cluster* y liderar la formulación específica.
- Contribuir con la orientación de los recursos disponibles para la ejecución de la estrategia. Monitorear cumplimiento de directrices.
- Verificar el cumplimiento de indicadores.
- Impulsar espacios de convergencia con empresarios y/o instituciones relevantes para el *Cluster*.
- Acompañar en sus funciones al Gerente del *Cluster*.
- Participar activamente en al menos en una de las mesas de trabajo o proyectos que se definan en la estrategia del *Cluster* directamente o a través de un delegado.
- Participar en las reuniones que se realicen.

### **2.9 Responsabilidades Presidente Consejo Asesor**

- Verificar y preparar con el Gerente *Cluster* la agenda de las reuniones.
- Orientar directa y permanentemente al Gerente del *Cluster*.
- Representar el *Cluster* ante la comunidad en ausencia del Gerente.
- Moderar y facilitar las reuniones de Consejo Asesor.
- Dirimir los posibles desavenencias o conflictos de interés que se presenten entre los integrantes del consejo asesor.

### **2.10 Gerente cluster**

El Gerente cluster orienta la implementación de acciones de la Iniciativa *Cluster*, propendiendo por su excelencia y eficiencia en su papel de generadora de desarrollo para las regiones; asimismo, actúa como facilitador, articulador de redes nacionales e internacionales, integrador de esfuerzos, impulsor de oportunidades de negocios y generador de sinergias, entre otros. El Gerente de la Iniciativa *Cluster* Derivados Lácteos de Antioquia, también actuará como secretario del mismo, pues será el responsable además de convocar las reuniones, prepara la agenda, monitorea el cumplimiento de las reglas y asume la responsabilidad del Acta de Reunión. Las principales funciones del Gerente cluster se relacionan a continuación:

#### **Dinamización de la Iniciativa Cluster orientada al desarrollo de los negocios y acciones de innovación e internacionalización**

- Preparar y presidir las reuniones de los consejos asesores.
- Identificar y motivar oportunidades de negocios y acceso a mercados para los empresarios.

- Promover ecosistemas eficientes y efectivos de negocios.
- Facilitar la generación de capacidades en las organizaciones para su desarrollo.
- Realización de investigaciones y consultas en temas especializados y estratégicos para la Iniciativa *Cluster*.

### **Relacionamiento con el entorno**

- Configurar y estructurar esquemas sólidos de integración y articulación con empresarios, sector público e instituciones de fortalecimiento a la competitividad –IFC- alrededor de temas estratégicos de entorno de negocios.
- Articular los intereses de la política pública en la agenda de trabajo de la Iniciativa Cluster.

### **Apoyo, definición y puesta en marcha de proyectos.**

- Facilitar y/o acompañar a los empresarios en la identificación, formulación e implementación de proyectos estratégicos.
- Apoyar en la identificación de fuentes de financiación para proyectos estratégicos.

### **Visibilidad de la Iniciativa Cluster.**

- Promover la estrategia de la Iniciativa Cluster y sus proyectos ante la comunidad empresarial.
- Actuar como gestor de alianzas en la identificación y articulación de contactos de interés para la Iniciativa Cluster.
- Actuar como vocero y representante de las empresas ante instancias locales y gubernamentales, o en el marco de proyectos nacionales, cuando se acuerde con los miembros de la Iniciativa Cluster.

## **2.11 Profesional cluster**

El profesional de la Iniciativa *Cluster* es la persona que apoya la gestión del Gerente *cluster* en tres ámbitos: Desarrollo de contenidos, documentación de resultados y proyectos, y apoyo en la gestión de redes y relacionamiento con públicos estratégicos. Las principales funciones del Profesional *cluster* se relacionan a continuación:

### **Desarrollo de contenidos**

- Estructuración de contenidos.
- Preparación de documentos alrededor de temas estratégicos para la Iniciativa *Cluster*.
- Apoyar la realización de investigaciones y consultas en temas especializados y estratégicos para la Iniciativa *Cluster*.

### **Documentación**

- Apoyo en la ejecución de actividades asociadas a la agenda de la Iniciativa *Cluster*, documentación y seguimiento.
- Preparación de informes periódicos.
- Levantamiento y sistematización de los indicadores de la Iniciativas *Cluster*.

### **Apoyo en la gestión de redes/comunidades y relacionamiento con públicos estratégicos**

- Asistencia técnica en la creación, gestión y dinamización de comunidades y redes de cooperación con actores e instituciones de interés para la Iniciativas *Cluster*.
- Participación en eventos y reuniones estratégicas para la Iniciativa *Cluster*.

## **3 REDES DE COLABORACIÓN**

Son equipos especializados y de alta eficiencia, que se conforman alrededor de un tema específico y trabajan de manera coordinada con el Gerente *cluster*. Tienen el propósito de impulsar proyectos desde la formulación e implementación y generalmente participan empresarios y técnicos de las empresas que conocen las necesidades y la orientación estratégica del proyecto.

### **3.1 Principios**

- **Diversidad:** podrán participar empresas de distintos tamaños.
- **Doble Vía:** se debe actuar bajo el principio de aportar y recibir dentro de los equipos de trabajo.
- **Marca blanca:** la propiedad intelectual se establecerá según cada proyecto que sea planteado.

### **3.2 Actuación**

- Trabajar para beneficio *cluster* y del país
- Defender el proceso de “consenso”
- Guardar el respeto por los compañeros y sus empresas
- Asistir a las reuniones debidamente preparado
- Participar activamente en los diferentes espacios
- Promover la solución de las diferencias a través del buen entendimiento entre las partes.
- Cada red debe definir sus objetivos y metas claras acorde con la estrategia del Cluster, con la temporalidad y oportunidad para el cual han sido creados.
- Los integrantes de las redes deben tener la idoneidad y capacidad de aportar a los objetivos establecidos, además de tener los criterios y responsabilidad en la toma de decisiones.
- La responsabilidad de los proyectos es del grupo de empresas e instituciones que desarrollan el proyecto.

- La toma de decisiones en las redes se hará en lo posible por consenso, en caso de no ser posible se acude al mecanismo de votación, si este es el caso de adoptar la decisión por mayoría, con un 60% para aprobación.
- Cada una de las redes podrá conformar uno o varios comités técnicos de acuerdo con su estrategia y sus necesidades.
- Las redes no deberán ser utilizadas para comercializar los productos y servicios propios entre las empresas participantes.
- Se debe nombrar un líder y un respaldo, para lograr dar continuidad a la dinámica del trabajo del comité.

**Las funciones del líder de la Red son:**

- Fijar el propósito y la agenda de trabajo de cada reunión.
- Iniciar y terminar la reunión puntualmente.
- Presentar los temas.
- Moderar los debates, ceder el uso de la palabra y mantener el foco de la reunión.
- Fomentar la participación de los integrantes de la red o mesa.
- Someter a votación las propuestas.
- Firmar las actas de reunión.
- Servir de vocero ante los otros comités de trabajo
- Garantizar la alineación a la estrategia.

**Las funciones de los integrantes de las redes son:**

- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Leer y comentar las actas.
- Concentrarse en la agenda.
- Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de metas.
- Conocer y cumplir los “principios de la reunión” o reglas de juego.
- Cumplir y hacer cumplir el código de actuación profesional -CAP-

**3.3 Periodicidad de las sesiones de las redes**

Se efectuarán de acuerdo con el cronograma establecido por cada grupo de trabajo de manera autónoma. La red de trabajo puede cambiar la frecuencia de las reuniones en caso de considerarlo necesario; las redes se reunirán con la periodicidad que su dinámica lo requiera.

**4 PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL PRIMER CONSEJO ASESOR**

Para la conformación del Primer Consejo Asesor de la Iniciativa *Cluster Derivados Lácteos de Antioquia*, se seguirá el siguiente paso a paso:

**4.1 Anuncio Público del inicio del proceso:**

Lo primero que se hará, es que en el marco de la Plenaria a realizarse el 9 de marzo, se anunciará la intención y necesidad de conformar el Comité Asesor

del *Cluster*, a partir de este momento se oficializa que comienza inicia el proceso.

#### **4.2 Convocatoria:**

Se prepara una pieza de invitación a todos los actores del ecosistema empresarial de la industria láctea, (activos y no activos) con la cual se motiva a postularse o a postular a otros que se considere cumplen las condiciones. Esta invitación contiene un instrumento (formulario o formato) de postulación, en el cual queda la información de los miembros candidatos, sus compromisos y los argumentos por los cuales deberían ser parte de la gobernanza del *cluster* derivados lácteos.

#### **4.3 Aclaración de dudas a los interesados**

Se habilitará un periodo de una semana, posterior al envío de las invitaciones, para que los actores convocados o con interés de participar, aclaren dudas frente al proceso o sus condiciones. Esto se hará de manera individual con las personas que lo soliciten, y se programará un espacio de reunión (presencial o virtual) con un delegado de la Dirección de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Medellín.

#### **4.4 Postulación de Miembros:**

La postulación de los miembros podrá hacerse de manera individual o empresarial, además podrá ser por voluntad propia (auto postulación) o por postulación de un tercero. En cualquiera de los casos, cada miembro debe ser postulado dejando explícito a cuál de los eslabones o categorías de miembro va a postularse.

- **Auto-postulados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que aceptan las condiciones para ser parte del consejo asesor y que voluntariamente se postulan comprometiéndose a participar activamente en los diferentes espacios, y a no buscar intereses individuales sino gremiales o colectivos.
- **Postulados por Otros:** Son aquellas personas que se postulan por otros miembros o incluso actores de la cadena. Todas las postulaciones serán válidas, siempre y cuando cumplan con las condiciones de participación.

#### **4.5 Revisión de las postulaciones:**

Un equipo conformado por representantes de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, revisarán cada una de las postulaciones en términos del cumplimiento de los requisitos, además deberán validar el compromiso y disposición de participar de las personas que son postuladas por otros. El producto de esta revisión, será el listado de los candidatos a ser considerado para la elección del Consejo Asesor, diferenciando cada uno de ellos en el eslabón o categoría en los que son clasificados.

#### **4.6 Conformación del Consejo Asesor:**

Una vez validados los miembros postulados y con la cantidad definitiva de los candidatos que fueron habilitados para cada eslabón/ categoría, se procederá con la conformación del Comité Asesor, esto se hará siguiendo una metodología, participativa y democrática. La metodología para esta conformación será definida y publicada por el Director de Competitividad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, o quien este designe, y deberá contar con veedores o validadores externos al proceso, quienes velarán por la transparencia e imparcialidad de la actividad (los veedores pueden ser los mismos postulados o sus representantes). Dicha metodología se diseñará dependiendo de la cantidad final de postulados para cada eslabón y en los casos donde haya varios postulados, se deberá considerar los siguientes criterios de análisis para determinar los miembros que serán ratificados con sus respectivos pesos ponderados:

- **Tiempo de experiencia en la industria (30%):** se priorizarán aquellos que más tiempo tengan en la industria, en especial en el eslabón al cual es postulado.
- **Compromiso (30%):** se evaluará a la luz de los compromisos que acoge o plantea dentro del formulario de postulación
- **Capacidad de Liderazgo (25%):** se entenderá sobre el nivel de participación en las actividades del *cluster* hasta la fecha.
- **Conocimiento de la Estrategia del Cluster (15%).** En caso de ser necesario, para desempate, se harán entrevistas a los postulados para evaluar el nivel de conocimiento de la estrategia del *cluster* y los retos empresariales que enfrenta la industria.

**Nota:** en caso que la cantidad de postulados para un eslabón sea menor o igual al mínimo requerido en el presente reglamento, las cámaras de comercio líderes de la Iniciativa *Cluster* Derivados Lácteos, tendrán la potestad de nombrar/ratificar el miembro, amparados en la premisa de "Postulado Único".

#### **4.7 Socialización de la Conformación del Consejo Asesor:**

A través de una nota de prensa se publicará la noticia de la conformación del Consejo Asesor de Lácteos, el cual ha de incluir los nombres de los miembros, el eslabón que representan y el nombre de la empresa en los casos que aplique. Esta nota de prensa deberá ir acompañada con testimonio de algunos de los miembros elegidos contando sus retos y compromisos que tienen con el Sector Lácteo Antioqueño, y lo que espera se pueda lograr para el encadenamiento.

#### **4.8 Posicionamiento de los miembros:**

Se realizará una sesión presencial donde los miembros del Consejo Asesor, serán posicionados. En este espacio, además, cada miembro recibirá un pergamino o reconocimiento que les acredita su condición de miembro del Consejo Asesor de la Iniciativa Clúster Derivados Lácteos, por un periodo de 2 años a partir de ese momento.

#### **4.9 Cronograma**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>
<b>1. Anuncio del Inicio de Proceso</b>	9 de Marzo	9 de Marzo
<b>2. Convocatoria</b>	9 de marzo	4 de mayo
<b>3. Aclaración de dudas a los interesados</b>	24 de abril	4 de mayo
<b>4. Postulación de Miembros</b>	19 de abril	4 de mayo
<b>5. Revisión de Postulaciones</b>	5 de mayo	5 de mayo
<b>6. Conformación del Consejo Asesor</b>	9 de mayo	9 de mayo
<b>7. Socialización Conformación Consejo Asesor</b>	10 de mayo	12 de mayo
<b>8. Posicionamiento de los Miembros</b>	31 de mayo	31 de mayo

#### **5 INFORMACIÓN DE CONTACTO**

**Carlos Mario López Muñoz**

Jefe de Competitividad Empresarial

Carlos.lopez@camaramedellin.com.co